

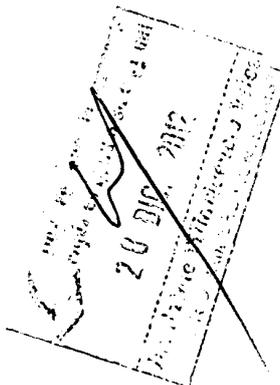


NUMERO (4284)

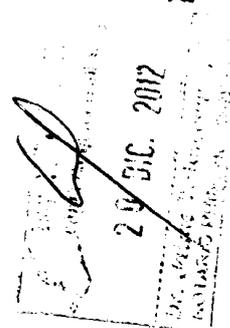
**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TURISMO
SOLOSOL CÍA. LTDA.: OTORGA: LA SEÑORA LUCÍA DEL PILAR
FERNÁNDEZ AVELLANEDA, EN SU CALIDAD DE GERENTE
GENERAL DE LA COMPAÑIA TURISMO SOLOSOL CÍA. LTDA.**

CUANTÍA: \$ 1.600,00

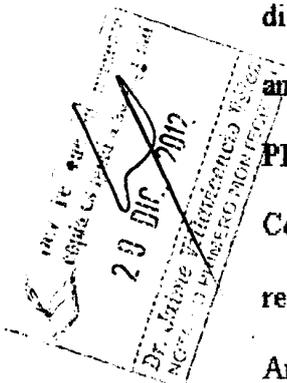
En la Ciudad de Montecristi, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, Hoy Veinte de Diciembre del año Dos Mil Doce; Ante mi Doctor Jaime Rafael Villavicencio Vélez, Notario Público Primero del Cantón: **COMPARECE Y DECLARA:** La señora **LUCÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ AVELLANEDA**, Casada, Ejecutiva, portadora de la Cédula de Ciudadanía número Trece cero uno cero cinco nueve dos cinco - siete, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **TURISMO SOLOSOL CÍA. LTDA.**, como lo justifica con la copia del Nombramiento que se agrega al Protocolo y en las copias a conferirse.- La compareciente declara que es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en Manta y de tránsito por esta ciudad de Montecristi, hábil y legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de haberme presentado su respectiva Cédula de Ciudadanía y Comprobante de Votación, personalmente, **DOY FE.**- Dicha otorgante con amplia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados de esta Escritura de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TURISMO SOLOSOL CÍA. LTDA.**, la cual proceden a celebrarla me presenta una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese



incorporar una de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO** de la Compañía de Responsabilidad Limitada **TURISMO SOLOSOL CÍA. LTDA.**, conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** A la celebración de la presente Escritura comparece la señora **LUCÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ AVELLANEDA**, en su calidad de Gerente General de la Compañía **TURISMO SOLOSOL CÍA. LTDA.**, conformé justifica con la copia del Nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta Escritura por la Junta General Universal de Socios de la compañía, celebrada el Nueve de Noviembre del dos mil doce, según consta de la Copia Certificada del Acta que se adjunta.- La compareciente es ecuatoriana, de estado civil casada, con domicilio en la ciudad de Manta, legalmente capaz y declara su voluntad de otorgar el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO** de la compañía de acuerdo al presente Instrumento. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía **TURISMO SOLOSOL CIA. LTDA.** se constituyó por Escritura Pública celebrada ante la Notaría Segunda del Cantón Manta, el Cinco de Agosto de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil de mismo Cantón el Treinta y uno de Agosto de mil novecientos noventa y tres, con domicilio principal en la ciudad de **MANTA**, Provincia de Manabí y con un Capital Social de **UN MILLON DE SUCRES**; b).- Mediante Escritura Pública de Veintiocho de Julio del dos mil cinco, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Manta, legalmente inscrita en el Libro Mercantil del Registro de la Propiedad del Cantón Manta, el Diez de Abril del dos mil seis, se instrumentó la Reactivación, Resciliación, Conversión expresa del Capital de Sucres a Dólares norteamericanos, Aumento del Capital Social y la Reforma del Estatuto de la Compañía **TURISMO SOLOSOL CIA. LTDA.** El valor de las Participaciones luego de la conversión quedó establecido en



CUARENTA CENTAVOS de dólar (USD \$ 0.40) cada una; y, El incremento del Capital consistió en la suma de TRESCIENTOS SESENTA DOLARES NORTEAMERICANOS (USD \$ 360,00) para completar un Capital total de CUATROCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS (USD \$ 400,00), para lo cual se emitieron MIL (1.000) nuevas participaciones de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR cada una de ellas, Aumento que se lo realizó mediante aporte en efectivo para la integración del Capital Social y que se lo mantiene hasta la presente fecha; c).- Por Escritura Pública de Cuatro de Septiembre del dos mil ocho, otorgada ante la Notaria Tercera del Cantón Manta, Instrumento inscrito en el Registro Mercantil de Manta, el Veintisiete de Noviembre del dos mil ocho, se legalizó la Transferencia de Participaciones Sociales que se operó en la prenombrada compañía TURISMO SOLOSOL CIA LTDA.; d).- la Junta General Universal de Socios de TURISMO SOLOSOL CIA.LTDA., en sesión celebrada en Manta, el día viernes Nueve de Noviembre del dos mil doce, resolvió por unanimidad lo siguiente: Uno) Aumentar el Capital Social de la compañía, Dos) Introducir las consecuentes Reformas al Estatuto, conforme consta del Acta que se agrega; y, Tres) Autorizar a la señora Lucia Del Pilar Fernández Avellaneda, para que en su calidad de Representante Legal de la compañía, otorgue la Escritura Pública que contenga todos y cada uno de los puntos resueltos por la Junta Universal de Socios, así como para que comparezca ante las autoridades pertinentes en demanda de la aprobación de dichos actos societarios. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL: Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, la otorgante señora LUCÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ AVELLANEDA, en calidad de Gerente General de la Compañía TURISMO SOLOSOL CIA. LTDA. y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Socios referida en antecedentes, declara Aumentado el Capital de la compañía en la cifra de: UN MIL SEISCENTOS



00/100 DOLARES DE NORTEAMERICA (USD\$ 1.600,00), con lo cual dicho Capital alcanza la suma total de: DOS MIL 00/100 DOLARES DE NORTEAMERICA (USD\$ 2.000,00).- Para este Aumento de Capital se emiten CUATRO MIL (4.000) PARTICIPACIONES de CUARENTA CENTAVOS DÓLAR de valor cada una.- EL Aumento de Capital ha sido integramente suscrito y pagado mediante APORTE EN EFECTIVO, en la forma y proporción que consta del cuadro de integración que se agrega a esta Escritura como parte integrante de la misma. CUARTA.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL: La compareciente señora LUCÍA DEL PILAR FERNÁNDEZ AVELLANEDA en la calidad indicada con anterioridad, bajo juramento acredita la real y correcta Integración del Aumento de Capital Social de la compañía antes nombrada, conforme al siguiente cuadro de integración; y, declara que la compañía que representa se encuentra sujeta al control PARCIAL de la Superintendencia de Compañías.

NOMBRE SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	SUSCRIPCIÓN AUMENTO	CAPITAL TOTAL	NÚMERO PARTICIP.
Lucía Fernández A.	\$ 240,00	\$ 960,00	\$ 1.200,00	3.000
Gino A. De Genna F.	40,00	160,00	200,00	500
Mario B. De Genna F.	40,00	160,00	200,00	500
Aldo P. De Genna F.	40,00	160,00	200,00	500
Lucía T. De Genna F.	40,00	160,00	200,00	500
TOTALES	\$ 400,00	\$ 1.600,00	\$ 2.000,00	5.000

QUINTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia del Aumento de Capital se reforma el Artículo CINCO del Estatuto de la compañía, el que dirá: "ARTÍCULO CINCO.- El Capital Social Total de la compañía es de: DOS MIL 00/100 DÓLARES DE NORTEAMÉRICA (USD\$ 2.000,00), dividido en CINCO MIL (5.000)

20 DIC. 2012
 Dr. Jaime Valenzuela V. 17
 NOTARIO PRINCIPAL MULTICENSO

RAZON:
DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MONTECRISTI: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ NUMERO (4284) DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.012 DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TURISMO SOLOSOL CIA. LTDA, CONSTA UNA RAZON QUE DICE: DOY FE: MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC.DIC.P.13 0515 DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2.013, EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SEÑOR ABOGADO JACINTO CABRERA CEDEÑO, RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA TURISMO SOLOSOL CIA. LTDA., MONTECRISTI, 20 DE AGOSTO DEL 2.013. - DOY FE. EL NOTARIO-



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

TURISMO SOLOSOL CIA. LTDA

Manta, Noviembre 14 del 2.012

Señora
LUCIA DEL PILAR FERNANDEZ AVELLANEDA
Ciudad.

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **TURISMO SOLOSOL CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien re-elegirla en calidad de **Gerente General** de dicha empresa, gestión que la desempeñará por el período de **DOS AÑOS**, a cuyo efecto el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería; y ostentar la representación legal, judicial y/o extrajudicial de la compañía.

Los deberes y atribuciones que le corresponden asumir, constan señalados en el artículo vigésimo y vigésimo primero, de los Estatutos Sociales de la compañía.

La compañía **TURISMO SOLOSOL CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública autorizada ante el señor Notario Segundo del Cantón Manta, Sr. José Vicente Álava Zambrano, el 05 de agosto del 1.993, e inscrita en el Registro Mercantil de Manta el 31 de agosto de 1993, bajo el número 350 y anotado en el Repertorio General con el número 689.

Muy atentamente,


Dr. Rigoberto Carvalho J.
SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA



RAZON: Acepto la designación que antecede. Manta, Noviembre 14 del 2.012



LUCIA DEL PILAR FERNANDEZ AVELLANEDA
Nacionalidad: Ecuatoriana
C. C. No. 130105925-7
Av. Flavio Reyes y calle 36

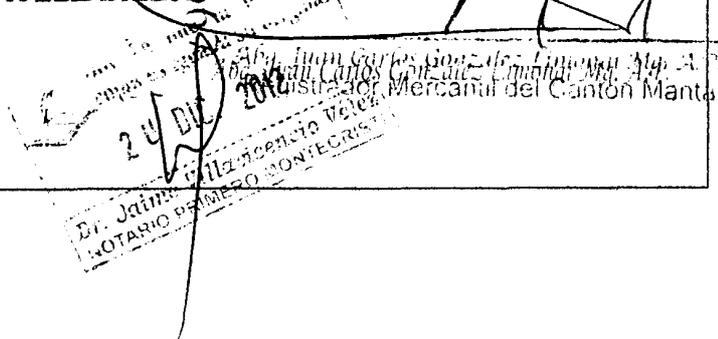
Registro Mercantil Manta

INSCRITO EN EL LIBRO RE...

Registro No. 40

Registrado 29/11

Manta, Noviembre 23/2012



COMPAÑÍA: TURISMO SOLOSOL CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA: TURISMO SOLOSOL CIA. LTDA.", CELEBRADA EN LA CIUDAD DE MANTA EL VIERNES 09 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

En la ciudad de Manta, a los nueve días del mes de Noviembre del dos mil doce, en las oficinas de la compañía ubicadas, en el Edificio Manareco, calle 16 y Avenida 3, siendo las 10H:00, se reúnen los socios de la compañía TURISMO SOLOSOL CIA. LTDA., con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Instalación de la sesión a cargo del presidente
- 2.- Aumento del Capital y Reforma del Estatuto Social de TURISMO SOLOSOL CIA.LTDA

Con la presencia de los siguientes socios de la compañía TURISMO SOLOSOL CIA. LTDA., señores: Aldo Pietro De Genna Fernández, propietario de cien (100) participaciones de cuarenta centavos de dólar (Usd 0.40) cada una de ellas; Ginno Andrés De Genna Fernández, propietario de cien (100) participaciones de cuarenta centavos de dólar (Usd 0.40) cada una de ellas; Mario Bartolomé De Genna Fernández, propietario de cien (100) participaciones de cuarenta centavos de dólar (Usd 0.40) cada una de ellas; Lucía Telesilda De Genna Fernández, propietaria de cien (100) participaciones de cuarenta centavos de dólar (Usd 0.40) cada una de ellas; y, Lucía del Pilar Fernández Avellaneda, propietaria de seiscientas (600) participaciones de cuarenta centavos de dólar (Usd 0.40) de valor cada una; todos y cada uno de los prenombrados socios conforman y representan el ciento por ciento de capital suscrito y pagado de la compañía que es de CUATROCIENTOS 00/100 DÓLARES en total, por unanimidad convienen en constituirse en Junta General Universal al amparo de lo previsto en el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de Compañías.

Preside la sesión la Srta. Lucía Telesilda De Genna Fernández y actúa como Secretaria la Sra. Lucía del Pilar Fernández Avellaneda, Gerente General de la compañía.

Una vez instalada la sesión interviene el Presidente quien manifiesta a los presentes que de conformidad a lo que rige en las leyes de compañía es menester hacer conocer e informar a las autoridades pertinentes como a los propios socios, el Aumento de Capital que se operará en la compañía para poder impulsar las actividades económicas de la empresa.- A continuación la Gerente General plantea que la distribución del capital a aumentarse se lo debe instrumentar mediante APORTES EN EFECTIVO acreditado en la Caja de la compañía y distribuido a cada socio de conformidad al porcentaje de participaciones que tienen actualmente en la empresa y detallado en el cuadro de integración siguiente:

NOMBRE SOCIOS	CAPITAL ANTERIOR	SUSCRIPCIÓN AUMENTO	CAPITAL TOTAL	total No. PARTICIP.
Lucía Fernández A.	\$ 240,00	\$ 960,00	\$ 1.200,00	3.000
Gino A. De Genna F.	40,00	160,00	200,00	500
Mario B. De Genna F.	40,00	160,00	200,00	500
Aldo P. De Genna F.	40,00	160,00	200,00	500
Lucía T. De Genna F.	40,00	160,00	200,00	500
TOTALES	\$ 400,00	\$ 1.600,00	\$ 2.000,00	5.000

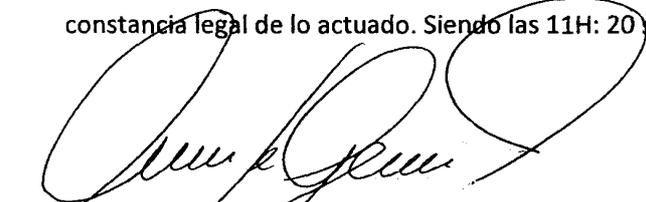
Handwritten signature and official stamp of the company, including the date "09 de Noviembre del 2012" and the name "Gerente General".

Así mismo la Presidente de la Junta indica que como consecuencia del Aumento de Capital planteado por los socios, se debe realizar también la correspondiente Reforma de Estatuto Social de la compañía, que en adelante deberá decir: "ARTÍCULO CINCO.- El capital social total de la compañía es de: DOS MIL 00/100 DÓLARES DE NORTEAMÉRICA (USD\$ 2.000,00), dividido en (5.000) participaciones de (UDS\$ 0.40) CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR cada una, que estarán representadas por el Certificado de Aportación correspondiente firmado por el Gerente General y por el Presidente de la compañía, de conformidad con la Ley y el Estatuto de la compañía".

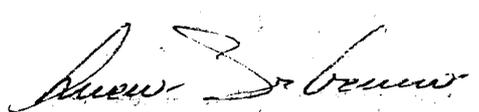
Luego del análisis respectivo por parte de los socios de la compañía se RESUELVE de manera unánime:

- 1) Aumentar el Capital Suscrito de TURISMO SOLOSOL CIA. LTDA. de conformidad con el cuadro de distribución presentado y la correspondiente emisión de los Certificados de Aportaciones
- 2) Reformar el Estatuto Social de la compañía.
- 3) Autorizar a la señora Lucía Fernández Avellaneda, para que en su calidad de Representante Legal de la compañía, otorgue la escritura pública que contenga todos y cada uno de los puntos resueltos por la Junta Universal de Socios, así como para que comparezca ante las autoridades pertinentes en demanda de la aprobación de dichos actos societarios

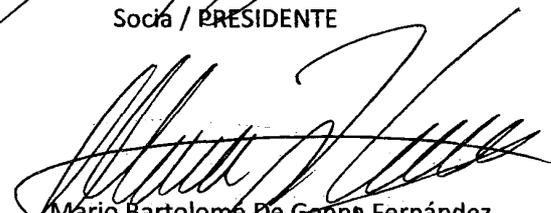
No existiendo otro asunto que tratar la presidente ordena un receso en la sesión para elaborar el acta respectiva, la que luego de redactársela se lee y se la pone a consideración de los presentes, quienes la aprueban por unanimidad y proceden a firmarla en unidad de acto para constancia legal de lo actuado. Siendo las 11H: 20 se levanta la sesión.



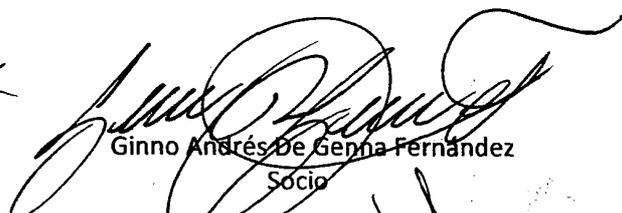
Lucía Telesilda De Genna Fernández
Socia / PRESIDENTE



Lucía del Pilar Fernández Avellaneda
Socia / GERENTE GENERAL



Mario Bartolomé De Genna Fernández
Socio



Ginno Andrés De Genna Fernández
Socio



Aldo Pietro De Genna Fernández
Socio

Registro Mercantil de Manta

TRÁMITE NÚMERO: 3649

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MANTA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)

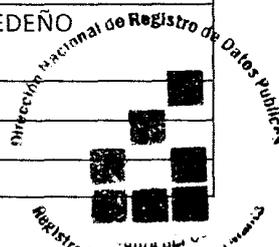
NÚMERO DE REPERTORIO:	2684
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	244
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1301059257	FERNANDEZ AVELLANEDA LUCIA DEL PILAR	Manta	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (NO ASOCIADA)
FECHA ESCRITURA:	20/12/2012
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	MONTECRISTI
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.P.13.0515
FECHA RESOLUCIÓN:	13/08/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	TURISMO SOLOSOL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	MANTA



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
---------	-------

Registro Mercantil de Manta

Cuantía

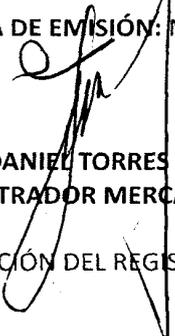
1600,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 5 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013


LUIS DANIEL TORRES NARANJO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 1 Y 2 ENTRE CALLE 12 Y 13 EDIFICIO DELBANK



RESOLUCION No.SC.DIC.P.13 0515
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía TURISMO SOLOSOL CIA. LTDA, otorgada ante el Notario Público Primero del cantón Montecristi, el 20 de Diciembre del 2012, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad de Control e Intervención, de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante informe de inspección No.SC.UCI.P.2013.072 del 23 de Mayo del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Memorando No.SC.UJ.P.2013-0191 del 12 de Agosto del 2013, emite informe favorable para la aprobación solicitada, toda vez que cumplió con lo dispuesto en el Art.33 de la Ley de Compañías;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el Aumento de Capital y Reforma del estatuto de la compañía TURISMO SOLOSOL CIA. LTDA, con domicilio en la ciudad de Manta, cantón Manta, Provincia de Manabí, en los términos constantes en la referida escritura; y, b) disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Manta.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que los Notarios Públicos Segundo y Primero de los cantones Manta y Montecristi, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución y de la que se aprueba, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Manta: Inscriba la referida escritura y esta Resolución; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Portoviejo, a

13 AGO 2013

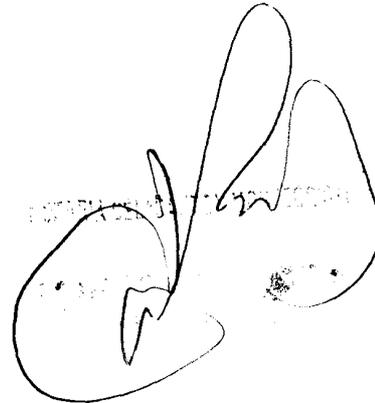
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Mariana
12-08-2013
Exp.No. 35207-93



NOTARIAL
MONTECRISTI
RAZON:

DOCTOR JAIME RAFAEL VILLAVICENCIO VELEZ, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MONTECRISTI: DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ NUMERO (4284) DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.012 DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TURISMO SOLOSOL CIA. LTDA, CONSTA UNA RAZON QUE DICE: DOY FE: MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC.DIC.P.13 0515 DE FECHA 13 DE AGOSTO DEL 2.013, EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, SEÑOR ABOGADO JACINTO CABRERA CEDEÑO, RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA TURISMO SOLOSOL CIA. LTDA., MONTECRISTI, 20 DE AGOSTO DEL 2.013. - DOY FE. EL NOTARIO. -



Handwritten signature of Jaime Rafael Villavicencio Velez, Notario Publico Primero del Canton Montecristi.